



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de febrero del 2006  
No. 33

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ y ANABEL UGARTE REYES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE NOTARIOS PUBLICOS CIENTO TRES Y NOVENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 427, 228-A1, 100-B1, 101-B1, 102-B1, 103-B1, 105-B1, 106-B1, 107-B1, 108-B1, 109-B1, 110-B1, 564, 568, 239-A1, 209-B1, 235-A1, 237-A1, 577, 578, 578, 206-B1, 207-B1, 208-B1, 567, 576, 242-A1, 201-B1, 202-B1, 203-B1, 204-B1 y 205-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 569, 566, 565, 563, 570, 575, 580, 241-A1, 236-A1, 238-A1, 155-B1, 240-A1, 571, 574, 572 y 210-B1.

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### CONVENIO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ Y ANABEL UGARTE REYES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE NOTARIOS PUBLICOS CIENTO TRES Y NOVENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** LOS SEÑORES VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ Y ANABEL UGARTE REYES, RESPECTIVAMENTE NOTARIOS PUBLICOS CIENTO TRES Y NOVENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONVIENEN SUPLIRSE RECIPROCAMENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO VEINTITRES DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

**SEGUNDA.-** EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO SUPLENTES, LOS NOTARIOS FIRMANTES TENDRAN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN EN LA REFERIDA LEY DEL NOTARIADO, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**TERCERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TENDRA DURACION INDEFINIDA, EN TANTO NO SE CELEBRE EN CONTRARIO POR LOS FIRMANTES, O ALGUNO DE ELLOS CESE EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE MEXICO.

**CUARTA.-** ESTE CONVENIO DEBERA REGISTRARSE Y DUPLICARSE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA MENCIONADA LEY DEL NOTARIADO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO PUBLICO No. 103  
DEL ESTADO DE MEXICO CON  
RESIDENCIA EN TOLUCA

LIC. VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ  
(RUBRICA).

EL NOTARIO PUBLICO No. 94  
DEL ESTADO DE MEXICO CON  
RESIDENCIA EN TOLUCA

LIC. ANABEL UGARTE REYES  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 279/2004, el juicio ordinario civil, demandando la nulidad de cesión de derechos en contra de MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ, MARIA DEL ROSARIO OJEDA MONTALVO Y ALBERTO GARCIA MONTEJANO, las siguientes prestaciones: A).- Nulidad del contrato de cesión de derechos, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, celebrado por MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ Y/O MARIA GUADALUPE CRUZ GONZALEZ DE JUAREZ y el C. ALBERTO GARCIA MONTEJANO; B).- La nulidad del contrato de cesión de derechos, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, celebrado por ALBERTO MONTEJANO Y MARIA DEL ROSARIO OJEDA MONTALVO; C).- El pago de una renta mensual de MIL PESOS por la ocupación, usufructo y goce del lote 299, de la manzana V, de la calle de Alvaro Obregón, de la Colonia El Salado Xalostoc, a partir del 27 de junio de 1991 hasta la total solución del presente juicio; E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta la total resolución en sentencia ejecutoriada. HECHOS: Mediante contrato privado de adjudicación de derechos de fecha 31 de diciembre de 1987, que celebramos el suscrito ALVARO MARTINEZ SANCHEZ y MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ, con el que adquirió en posesión del lote 299, de la manzana V, de la calle Alvaro Obregón, de la Colonia Salado Xalostoc. 2.- Toda vez que la C. MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ, no dio cumplimiento a la cláusula segunda del contrato de adjudicación de derechos de fecha 31 de diciembre de 1987 en virtud de que no realizó los pagos en el tiempo estipulado en el citado contrato. Por propio derecho, le demande en el juicio ordinario civil número 2391/94, ante el Juez Sexto de lo Civil ahora Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la rescisión del contrato privado de adjudicación de derechos de fecha 31 de diciembre de 1987, por falta de pago oportuno de los documentos vencidos. Una vez legalmente emplazada a juicio MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ, dio contestación a la demanda y debidamente sustentada que fue en fecha 22 de mayo de 1995, se dictó resolución misma que en su punto resolutive manifiesta. PRIMERO. El actor probó su acción la demandada no probó defensas, sentencia que causa ejecutoria por auto de fecha 8 de junio de año de 1995. La sentencia dictada en el juicio citado, no se ha cumplimentado por la razón de que la demandada no habita el lote citado, sino que quien vive en dicho lote, es la C. MARIA DEL ROSARIO OJEDA MONTALVO, manifestando que le cedió los derechos del mismo, el señor ALBERTO GARCIA MONTEJANO y este a su vez le compro a MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ. Para llevar a cabo la ejecución de sentencia dictada en el juicio civil 2391/94, se comisionó al actuario adscrito al Juzgado Sexto de lo Civil, quien se trasladó al inmueble en controversia, encontrándose en posesión del mismo a MARIA DEL ROSARIO OJEDA MONTALVO, quien le manifestó que se lo había comprado a ALBERTO GARCIA MONTEJANO, mostrándole la cesión de derechos al actuario. Razón por la que se ha imposibilitado llevar a cabo la ejecución de dicha sentencia. 3.- No obstante de haber comparecido a juicio la C. MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ, en ese juicio, no manifestó y omitió declarar, haber cedido los derechos al C. ALBERTO GARCIA MONTEJANO, el 27 de junio de 1991, respecto del multicitado lote, y el C. ALBERTO GARCIA MONTEJANO, por otra parte este le cedió los derechos a MARIA DEL ROSARIO OJEDA MONTALVO, en fecha 23 de mayo de 1992, documentales que se exhiben debidamente certificadas. La cesión de derechos llevada a cabo por MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ, MARIA DEL ROSARIO OJEDA MONTALVO Y ALBERTO GARCIA MONTEJANO, en fecha 27 de junio de 1991, el C. ALBERTO GARCIA MONTEJANO, fue realizada ilegalmente, toda vez que al no haber liquidado totalmente su adeudo contraído en el contrato de adjudicación de derechos de fecha 31 de diciembre de 1987, aún no era propietaria del inmueble materia de la cesión de derechos y estaba impedida legalmente para llevar a cabo cualquier cesión o venta respecto del lote 299, de la manzana V, de la calle Alvaro Obregón, de la Colonia del Salado Xalostoc de este municipio. 4.- Es procedente la nulidad del contrato de cesión de

derachos de fecha 27 de junio de 1991, celebrado por la C. MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ, MARIA DEL ROSARIO OJEDA MONTALVO Y ALBERTO GARCIA MONTEJANO o MARIA GUADALUPE CRUZ GONZALEZ DE JUAREZ y el C. ALBERTO GARCIA MONTEJANO, así como el contrato de cesión de derechos de fecha 23 de mayo de 1992 celebrado por ALBERTO GARCIA MONTEJANO y MARIA DEL ROSARIO OJEDA MONTALVO, de conformidad a lo que dispone el artículo 7.427 del Código Civil en el Estado de México, que manifiesta que pueden pedir la nulidad de los actos simulados los terceros perjudicados. 5.- Por otra parte toda vez que la C. MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ o MARIA GUADALUPE CRUZ GONZALEZ DE JUAREZ, al no ser la propietaria legal lote 299, de la manzana V, de la calle Alvaro Obregón, de la Colonia El Salado Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, no podría celebrar la cesión de derechos de fecha 27 de junio de 1991, con ALBERTO GARCIA MONTEJANO, toda vez que se encuentra en la hipótesis del artículo 7.552 del Código Civil vigente en el Estado de México, que manifiesta ninguno puede vender si no lo que es de su propiedad, en el presente caso MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ o MARIA GUADALUPE CRUZ GONZALEZ DE JUAREZ, vendió propiedades de ALVARO MARTINEZ SANCHEZ. 6.- Igualmente al realizar la cesión de derechos la C. MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ o MARIA GUADALUPE CRUZ GONZALEZ DE JUAREZ, del lote en controversia, infringió el artículo 7.553 del Código Civil en el Estado de México, que manifiesta a la letra la venta de cosa ajena es nula, en el presente caso la C. MARIA GUADALUPE CRUZ DE JUAREZ o MARIA GUADALUPE CRUZ GONZALEZ DE JUAREZ, al no haber liquidado totalmente el lote materia de la presente controversia, aún no era propietaria y se encontraba jurídicamente incapacitada para realizar la cesión de derechos a ALBERTO GARCIA MONTEJANO, por lo que es nula la venta de la cosa ajena. Es procedente la nulidad del contrato de cesión de derechos de fecha 27 de junio de 1991, celebrado por MARIA GUADALUPE CRUZ GONZALEZ DE JUAREZ Y ALBERTO GARCIA MONTEJANO, así como el contrato de cesión de derechos de fecha 23 de mayo de 1992, celebrado por ALBERTO GARCIA MONTEJANO Y MARIA DEL ROSARIO OJEDA MONTALVO, respecto del lote multimencionado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifíquese a ALBERTO GARCIA MONTEJANO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a nueve de enero del dos mil seis.-  
Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.  
427.-7, 16 y 27 febrero.

---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 106/04 radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARTHA PATRICIA RAMIREZ SANCHEZ en contra de CAMILO ERNESTO PEREZ RAMIREZ, la Jueza del conocimiento dicta un auto en fecha veinticinco de enero del año dos mil seis en el cual se señalaron las catorce 14 horas del día catorce 14 de marzo

del año dos mil seis, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate del bien mueble descrito en la diligencia de embargo de fecha seis de abril del año dos mil cuatro consistente en un vehículo marca Cutias Eurosport, Oldsmobile, color negro, dos puertas, vestiduras al parecer en piel color vino, rotas, con placas de circulación 798PSR del Distrito Federal, sirviendo como base de la postura legal la totalidad de la cantidad de \$22,500.000 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anúnciese en forma legal la venta de dicho mueble a través de edictos que serán publicados por 3 tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, publicación del edicto la cual deberá hacerse sin que medien menos de siete 7 días entre la última publicación y la fecha del remate, se comocan postores conforme a las bases previamente establecidas.-Doy fe.-Coacalco de Berriozábal, a siete de febrero del 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Santiago Morales.-Rúbrica.  
228-A1.-15, 16 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

IGNACIO ABAROA Y JUSTINA AVAROA DE LOS SANTOS.

Expediente número 452/2005.- IGNACIO ABAROA Y JUSTINA AVAROA DE LOS SANTOS, demandados ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto del predio denominado "Tomacoco", ubicado en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, con una superficie aproximada de: 3,478 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.30 m y linda con José Ma. y Camilo Villanueva, al sur: 75.00 m y linda con Tiburcia Velázquez, al sureste: 23.00 m y linda con callejón, al oriente: 52.30 m y linda con Florentino Onofre y al poniente: 52.30 m y linda con Camilo Villanueva, al poniente: 19.30 m y linda con Camilo Villanueva. Haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que la represente, se seguirá el procedimiento y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo de la citación.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
100-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 46/05, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ANGELICA MALDONADO PONCE, en contra de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L. y otra, la actora demanda la usucapión respecto del lote de inmueble ubicado en la calle Jonás Edward Salk, manzana 05, lote 50, Fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 49, al sur: en 20.00 m con lote 52, al oriente: en 10.00 m con calle Jonás Edward Salk, y al poniente: en 10.00 m con lote 22, con una superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>.

Declarando la actora que es la legítima propietaria del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley, al haber tenido la posesión del mismo, desde el 26 de enero de 1998, en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica y continua ya que celebró contrato privado de compraventa con la C. HILARIA RESENDIZ VELAZQUEZ, mismo que exhibe. Ordenándose en consecuencia el emplazamiento del demandado FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS D. DE R.L., por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico

GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado a los 15 días del mes de octubre del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

101-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA DE APELLIDOS LOPEZ HERRERA.

JUAN CARLOS VILLEGAS ROJAS, en el expediente número 632/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote 17 diecisiete, de la manzana 41 cuarenta y uno, Colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 16 dieciséis, al sur: 20.00 m con lote 18 dieciocho, al oriente: 10.00 m con calle seis 06, al poniente: 10.00 m con lote 2 dos, con una superficie total de: 200.00 doscientos metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación, en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte 20 días del mes de enero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

102-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA LUISA GALAN ROQUE, le demanda en el expediente número 891/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno 6, manzana 24, de la colonia el Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 05, al sur: 20.00 metros con el lote 07, al oriente: 10.00 metros con lote 21, al poniente: 10.00 metros con la calle 24, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de

este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

103-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 96/2005-2.  
INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. Y ENRIQUETA LECONA VIUDA DE MAYA.

OCTAVIANO RUIZ ANGELES, por su propio derecho, les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en: calle 35, manzana 302, lote 08, de la sección V, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle 35; al noreste: 12.00 metros con lote 9; al sureste: 07.00 metros con lote 13; al suroeste: 12.00 metros con lote 7.00, con una superficie de 84.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. Y ENRIQUETA LECONA VIUDA DE MAYA. Por lo que se les emplaza por medio de edictos, para que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de estos edictos, con el apercibimiento que de en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta entidad, así como en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

105-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y MAURICIO AVILEZ GAYTAN. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace del conocimiento que el señor RICARDO ARMANDO HERRERA MEJIA, les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente número 859/04, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de prescripción positiva operada a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle 3, manzana 13, lote 7, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 84.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.00 metros con lote número 08; al suroeste: en 12.00 metros con lote número 06; al sureste: en 7.00 metros con lote 14; al noroeste: en 7.00 metros con calle tres; y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles a ustedes que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial así como en la puerta de este Tribunal. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

106-B1.-28 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 463/05.  
ACTOR: VIRGINIA MARTINEZ DOMINGUEZ.  
DEMANDADOS: JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ Y JUAN CARLOS GARCIA MARTINEZ.

VIRGINIA MARTINEZ DOMINGUEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ Y JUAN CARLOS GARCIA MARTINEZ, la usucapión respecto del inmueble ubicado en: lote número 122, manzana F, calle Sauce, número oficial 6-B, zona 2, régimen 6 del conjunto C-15 del Fraccionamiento Valle de Ecatepec, C.T.M. XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Alta: al noreste 7.41 m con régimen 8, lote 123 de la misma manzana; al sureste: 4.495 m con fachada principal en área común del régimen; al suroeste: 7.41 m con vivienda A del mismo régimen; al noroeste: 4.495 m con fachada posterior a área común del régimen abajo con terreno arriba con la propia vivienda A del mismo lote. Planta Baja: al noreste: 7.62 m con régimen 8, lote 123 de la misma manzana; al sureste: 2.89 m con fachada principal A vacío en área común del régimen en 1.60 m y 1.60 m con vivienda A del mismo régimen; al suroeste: 2.84 m y 1.64 m y 2.94 m con vivienda A del mismo régimen y en 0.50 m a vacío a área común del régimen; al noroeste: 3.20 m y 2.89 m con fachada posterior a vacío a área común del régimen abajo, con la propia vivienda A y vivienda A del mismo lote, arriba con azotea. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que la actora posee a título de propietario de manera pacífica, pública y continua desde el cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete el inmueble antes descrito en razón del contrato de compra venta de fecha 05 de marzo de 1997 realizado con JUAN CARLOS GARCIA MARTINEZ; que desde esa fecha ha poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, ejerciendo actos de dominio del mismo y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ personas a favor de quienes se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y JUAN CARLOS GARCIA MARTINEZ persona con quien realizó el contrato de compra venta antes mencionado y quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

107-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 797/2003-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que MARICELA SANCHEZ DURAN, actora en el presente Juicio, demanda en el expediente número: 797/2003-1, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y BANCO MÉXICO, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., respecto del

terreno ubicado en: calle Bosques del Tesoro, lote 26, manzana 235, Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle Bosques del Tesoro; al sur: 7.00 metros con lote 15; al este: 17.50 metros con lote 27; al oeste: 17.50 metros con lote 25, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde hace más de nueve años estoy en posesión del terreno materia del presente juicio, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe ininterrumpidamente y a título de dueño desde 1994, fecha desde la cual me he obstentado como dueña y poseedora de buena fe y ejercido sobre el mismo, actos de dominio y administración ya que he realizado los pagos de impuestos y contribuciones que genera el referido inmueble, aunda a que se han realizado mejoras por parte de mi familia y la suscrita para mejor proveer. La causa generadora de mi posesión fue la venta que hiciera a mi favor BANCO MEXICANO ACTUALMENTE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. en su carácter de fiduciario con concurrencia de la promotora INCOBUSA, S.A. DE C.V., mediante contrato de compraventa de fecha 17 de mayo de 1994. Manifestando que el bien inmueble materia del presente se encuentra totalmente pagado como se comprueba con la constancia de finiquito.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, seis de enero del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

108-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 843/02.

JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HERMELINDA TOVAR CONTRERAS.  
DENUNCIANTE: MARIA LUISA HERNANDEZ TOVAR.

SR. MANUEL ANTONIO BENITO REZA CANALES:

El Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha veintidós de agosto del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar de HERMELINDA TOVAR CONTRERAS, llamando por medio de este aviso a MANUEL ANTONIO BENITO REZA CANALES ó a quien sus derechos hereditarios represente, para que se apersona a la sucesión intestamentaria si cree que tiene derecho a heredar en la misma, dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación, si transcurrido el término no comparece por sí, por apoderado o gestor debidamente legitimado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Personas que reclaman la herencia: MARIA LUISA HERNANDEZ TOVAR, en su carácter de hija de la de cujus.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Naucalpan de Juárez, México, 07 de septiembre del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

109-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. JAIME MARTINEZ GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 879/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, DELFINA HUERTA BUENO, le demanda la usucapición, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle cuatro, zona dos, manzana once, lote ocho, de la colonia Providencia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 148.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.40 m con lote siete, al sureste: 07.80 m con calle cuatro, al suroeste: 18.50 m con lote nueve, y al noroeste: 08.20 m con lote veintiocho, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

110-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente 636/05, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUZMAN BERNABE en contra de INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y DEL ALBERTO PAREDES MARQUEZ, el C. juez dictó un auto que a la letra dice: "Con fundamento en lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y ALBERTO PAREDES MARQUEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín".

Ecatepec de Morelos, México, a doce de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

564.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

FELIX MARCELINO SANTANA MONTES DE OCA.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 634/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HILDEBERTO GONZALEZ GONZALEZ, por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a FELIX MARCELINO SANTANA MONTES DE OCA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, de que me he convertido en propietario, por haber operado en mi favor la usucapición, respecto del lote 2, fracción 5, del Rancho Santa Juana, Primera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias

actuales, son las siguientes: superficie del inmueble 22,000 metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte 302.83 metros colinda con el terreno del señor Agustín Toledo Velázquez; al sur: 293.41 metros con el terreno del señor Agustín Toledo Velázquez; al oriente: 75.39 metros colinda con el Ejido de Santa Juana Primera Sección; al poniente: con tres líneas, la primera de 31.12 metros; la segunda 17.80 metros y la tercera de 44.77 metros colinda con terreno de la señora María Lina Santana Montes de Oca. B).- Que la sentencia definitiva, que se llegue a dictar en el presente juicio, me sirva de título de propiedad, se ordene protocolizar ante el Notario Público de mi elección y se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, Estado de México. HECHOS: 1.- El día 2 de julio, celebramos contrato privado de compraventa, el señor SEBASTIAN JOEL SANTANA MERCADO como "VENDEDOR" y suscrito como "COMPRADOR" respecto del lote 2, fracción 5, del Rancho Santana, ubicado en Santa Juana, Primera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias actuales, son las siguientes: superficie del inmueble 22,000 metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte: 302.83 metros colinda con el terreno del señor Agustín Toledo Velázquez; al sur: 293.41 metros colinda con el terreno del señor Agustín Toledo Velázquez; al oriente: 75.39 metros colinda con el ejido de Santa Juana Primera Sección; al poniente: con tres líneas, la primera de 31.12 metros, la segunda 17.80 metros y la tercera de 44.77 metros colinda con terreno de la señora María Lina Santana Montes de Oca. Como precio de la compraventa antes indicada, pactamos la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., suma que en el acto de la compraventa pague al señor SEBASTIAN JOEL SANTANA MERCADO. En el mismo acto de la compraventa el señor SEBASTIAN JOEL SANTANA MERCADO me puso en posesión del inmueble que he precisado en el párrafo primero del presente hecho. Anexo a este escrito el original del contrato privado de compraventa que refiero en párrafos precedentes del presente hecho. Anexo al presente el documento que acredita que el señor FELIX MARCELINO SANTANA MONTES DE OCA, aparece inscrito como propietario del inmueble que pretendo usucapir ante el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, Estado de México. 2.- Como lo precise en el hecho que antecede, la posesión en concepto de propietario del inmueble que adquirí, la he tenido desde el día 2 de julio de 1996, habiéndolo adquirido del señor SEBASTIAN JOEL SANTANA MERCADO, siendo la causa generadora de la posesión el contrato de compra venta indicado en el hecho anterior, documento que en original anexo al presente escrito, manifestando a Usía que desde la fecha de adquisición hasta la presente fecha, continúo disfrutando dicha posesión en concepto de dueño. 3. - La posesión que tengo respecto del inmueble adquirido, y que he precisado en el hecho 1, del presente escrito ha sido en forma pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietario, por más de cinco años que exige la ley de la materia para que opere a mi favor la usucapión. 4. - Entre otros actos posesorios y de dominio que he ejercido en concepto de propietario, respecto del inmueble adquirido, y que he precisado en el hecho 1 del presente escrito, desde el día 2 de julio de 1996 a la presente fecha, son los que refiero a continuación: A partir del mes de mayo del mil novecientos noventa y siete sembré avena, y lo he seguido haciendo año con año hasta el presente año 2005. (anexo 3 fotografías) hice la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, ante la Tesorería del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, anexando a este escrito el documento respectivo. He pagado el impuesto predial que le corresponden al inmueble, ante la Oficina Predial del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, a partir de la fecha de adquisición, es decir el día 2 de julio del año 1996 hasta el presente año 2005, como lo acredito con los recibos que anexo a este escrito. La posesión la conocen mis vecinos, por lo que el Delegado Municipal en donde se ubica el inmueble me extendió la constancia de posesión respectiva, como lo acredito con el documento que anexo a este escrito. Los vecinos reconocen como mi domicilio en el inmueble que pretendo usucapir, como lo acredito con la constancia domiciliaria que anexo a este escrito, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a tres de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

568.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
JOSE LUIS VALLE ORDOÑEZ.

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LA LUZ RANGEL QUINTERO, bajo el expediente número 792/05, promueve en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y JOSE LUIS VALLE ORDOÑEZ, el juicio ordinario civil usucapión, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cuarenta y uno, manzana número ochenta y cuatro, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 128.62 metros cuadrados; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; y C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa antes referida; 2.- En la fecha de adquisición del inmueble me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe; 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica; 5.- Igualmente, la posesión que tengo es a la luz pública; 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor JOSE LUIS VALLE ORDOÑEZ; y 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia. El juez por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintuno de noviembre del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

239-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE  
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que CARMEN MILAN GONZALEZ, bajo el expediente número 299/03, promueve en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el juicio ordinario civil usucapión, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número ochenta y ocho, de la calle Donato Guerra, lote número cincuenta y

dos, manzana número setenta y ocho, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; y C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa antes referida; 2.- En la fecha de adquisición del inmueble me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe; 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica; 5.- Igualmente, la posesión que tengo es a la luz pública; 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.; y 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia. El juez por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta entidad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Veyra.- Rúbrica.

239-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A:**  
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE  
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que GONZALO TOLEDO MORALES, bajo el expediente número 798/05, promueve en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el juicio ordinario civil usucapón, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapón y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y uno, manzana número treinta y seis, sección primera, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; y C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa antes referida; 2.- En la fecha de adquisición del inmueble me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe; 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica; 5.- Igualmente, la posesión que tengo es a la luz pública; 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.; y 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia. El juez por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos

mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintuno y uno de noviembre del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

239-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

OSCAR AMADOR CARREON.

ARZATE RODRIGUEZ SAUL, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 316/2005, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapón, respecto del inmueble ubicado en lote número veintidós, manzana número setenta y siete, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cinco decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Donato Guerra; al suroeste: 17.15 m con lote veinticuatro; al noreste: 17.15 m con lote veinte; al sureste: en 7.00 m con lote veintuno; b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

**HECHOS**

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna mediante un acto traslativo de dominio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor del señor OSCAR AMADOR CARREON. 7.- Asimismo se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

239-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JOSE EDUARDO RAMOS GALINDO Y BLANCA ESTHELA HERNANDEZ DIAZ DE RAMOS.

ANTONIO ESPINDOLA ANGUIANO, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 633/2003, juicio ordinario civil usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote número diecisiete, de la manzana número setenta y seis, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 7.00 m con calle Donato Guerra; al suroeste: 17.15 m con lote 19; al noroeste: 7.00 m con lote 16; al noreste: 17.15 m con lote 15; b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

**HECHOS**

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de JOSE EDUARDO RAMOS GALINDO Y BLANCA ESTHELA HERNANDEZ DIAZ DE RAMOS. 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los doce veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

239-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1148/05.

En el expediente número 1148/05, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ALMA IRENE HERNANDEZ RAMIREZ en contra de RAMON HERNANDEZ ROBREÑO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha siete de febrero del año dos mil seis, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RAMON HERNANDEZ ROBREÑO, respecto de la demanda formulada en su contra por IRENE HERNANDEZ RAMIREZ, en la que le reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia del mismo, la disolución del vínculo conyugal que los une, en virtud de haber incurrido en las causales de divorcio establecidas en las fracciones IX, XI, XII, XV, XVI y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México en vigor; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos

JESUS EMANUEL y SUSAN XIMENA ambos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ; C).- La pérdida de la patria potestad de mis menores hijos JESUS EMANUEL y SUSAN XIMENA ambos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ en favor de la suscrita; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que tuviese, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.  
239-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FELIX MORALES GARCIA.

SANCHEZ CARRILLO CONSUELO, por su propio derecho, bajo el expediente número: 779/2005, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad de Juicio, reclamándole las siguientes prestaciones: La nulidad de las diligencias de información ad-perpetuum por fraudulentas, que promoviera ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, al que le recayó como expediente número 300/983, como consecuencia de lo anterior girar atento oficio al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, para que deje sin efecto la inscripción de las diligencias de información ad-perpetuum, según partida 779 volumen 91, libro primero, sección primera de fecha 23 de abril de 1986, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días.-Se expidan los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

239-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FELIX MORALES GARCIA.

SANCHEZ CARRILLO CONSUELO, por su propio derecho bajo el expediente número: 685/2005, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad de Juicio, reclamándole las siguientes prestaciones: La nulidad de las diligencias de información ad-perpetuum, por fraudulentas, que promoviera ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, al que le recayó como expediente número 300/983, como consecuencia de lo anterior girar atento oficio al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, para que deje sin efecto la inscripción de las diligencias de información ad-perpetuum, según partida 779, volumen 91, libro primero, sección primera de fecha 23 de abril de 1983, que deberá presentarse dentro

del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.  
239-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PEDRO GARCIA MIRANDA.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 635/2005, MARGARITA RAMIREZ CORDERO, en la vía Ordinaria Civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución de la sociedad conyugal, y la cesación de efectos de la sociedad conyugal, fundándose para ello dichas prestaciones, que del vínculo matrimonial procrearon siete hijos, que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Amado Nervo número cincuenta y dos, de la Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan, Estado de México, que el suscrito y el ahora demandado abandonó el domicilio conyugal el primero de marzo del dos mil dos, sin que a la fecha hayan vuelto a hacer vida en común, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de PEDRO GARCIA MIRANDA y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndoselo saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días, hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los ocho días de febrero del año dos mil seis.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.  
239-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUIS ANTONIO CUEVAS GALVAN Y LAURA ROCIO SIERRA RODRIGUEZ.

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, bajo el número de expediente: 296/2005, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de LUIS ANTONIO CUEVAS GALVAN Y LAURA ROCIO SIERRA RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en: edificio número 9, departamento 504, zona H, Unidad Habitacional Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. Por auto del catorce de diciembre del dos mil cinco, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los codemandados LUIS ANTONIO CUEVAS GALVAN Y LAURA ROCIO SIERRA RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a

partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparecen por sí, por apoderado, por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

239-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: MARCELO FLORES MIJANGOS.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1117/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de compraventa), promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8800508669, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del INFONAVIT, mismo que la parte demandada ejerció para adquirir la vivienda ubicada en Avenida de la Concordia número 27 A, Fraccionamiento "Hogares de Atizapán", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

B).- La declaración judicial de rescisión de contrato de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que se proceda a hacer las anotaciones relativas a la cancelación y tildación total de la inscripción.

C).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer el demandado del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden.

D).- La declaración judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado haya hecho alguna amortización o pago respectivo del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor del representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la ley del INFONAVIT.

E).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece artículo 1.85 del Código en cita, quedan en la Secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.-Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintiséis de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mariseila Guevara Núñez.-Rúbrica.

239-A1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ANGELA MAGDALENO GARCIA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente

número 239/2005, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y JUAN SALAZAR RAMIREZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Paricutin, lote doce, manzana seiscientos treinta y siete del fraccionamiento Ciudad Azteca, Tercera Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y que ha operado descrito en la inmediata anterior con las superficies medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción, a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.- HECHOS.- Que desde hace siete años se encuentra en posesión del terreno que se encuentra ubicado en calle Paricutin lote doce, manzana seiscientos treinta y siete del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Tercera Sección en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y lo posee de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 30 de enero de 1997, fecha en la que se ostenta como dueña y poseedora de buena fe, ejercitando sobre el mismo actos de dominio ya que ha pagado los impuestos y contribuciones que causa, además de que ha realizado mejoras en el citado predio. Que la causa generadora de su posesión fue la venta que le hiciera a su favor el señor JUAN SALAZAR RAMIREZ, y acredita con el contrato privado de compraventa del 30 de enero de 1997. Acredita también estar al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que origina dicho inmueble. Por lo que demanda a FRACCIONAMIENTO AZTECA, ya que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida uno, volumen ciento cincuenta, libro primero, sección primera de fecha tres de abril de 1971, teniendo como medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros cincuenta centímetros linda con lote once, al sur: diecisiete metros cincuenta centímetros linda con lote trece, al oriente, siete metros linda con lote treinta y nueve, y al poniente: siete metros linda con calle Paricutin. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario. Notifíquese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a dos de febrero del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

209-B1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 58/03.  
 SECRETARIA "B".  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MAURO TREJO MARTINEZ, la C. Juez señaló las diez horas del día trece de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de

la casa número 2, y su correspondiente cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional marcado con el número 10 de la calle Santa María kilómetro 2 de la carretera Cuautitlán-Zumpango, construido sobre el lote 10, resultante de la subdivisión de la fracción cuatro (romano), de las que se dividió una fracción del Rancho Tlaltepán, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, Estado de México, actualmente casa 2, lote 10, calle Villa del Sol, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 25 de enero de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

235-A1.-16 y 28 Febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**C O N V O C A T O R I A**

MANUEL HERNANDEZ MENENDEZ.

En los autos del expediente número: 357/05, relativo al Juicio sobre solicitud de convocatoria para la celebración de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad denominada PLASTICOS METALIZADOS, S.A. promovido por JULIO HERNANDEZ MENENDEZ Y ALFREDO HERNANDEZ MENENDEZ, en contra de MANUEL HERNANDEZ MENENDEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de trece de enero del año dos mil seis, en cumplimiento al segundo punto resolutivo de la ejecutoria de fecha veintisiete de octubre del dos mil cinco, dictada en el toca de apelación número 737/05, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1045, 1085 y 1063 del Código de Comercio, en relación con los numerales 179, 180, 181, 205 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, señaló las dieciocho horas del día tres de marzo del año en curso, en el domicilio ubicado en: Boulevard Manuel Avila Camacho número ochenta, despacho 202, en la Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan, México, para que tenga verificativo la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad mercantil, denominada "PLASTICOS METALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA", en la que deberá tratarse los asuntos a que refiere la orden del día, que fue notificada a usted, mediante el acta número un mil setecientos sesenta y dos de fecha nueve de mayo del año próximo pasado, realizada por el corredor público número trece de México, Distrito Federal, que al tenor dice lo siguiente:

1.- Informe del administrador único de la sociedad, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios transcurridos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años de 1994 al 2004, y en su caso, discusión, aprobación o su modificación.

2.- Informe del comisario de la Sociedad en términos de lo que dispone el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios transcurridos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años de 1994 al 2004, y en su caso, discusión, aprobación o su modificación.

3.- Remoción de los nombramientos del administrador único y comisario de la Sociedad y la exigencia de las responsabilidades en que respectivamente hubieran incurrido, en términos de lo que dispone el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y revocación de facultades.

4.- Nombramiento y designación de facultades en su caso, de la persona que deba exigir la responsabilidad del administrador único y comisario de la sociedad por las infracciones por ellos cometidas en perjuicio de la sociedad y de sus accionistas, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos de la Sociedad.

5.- Designación de nuevo administrador único y comisario de la Sociedad, otorgamiento de facultades.

6.- Designación de apoderados de la Sociedad.

7.- Asuntos generales relacionados con los anteriores.

Además de los puntos anteriores, lo relacionado con el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ordenándose publicar por medio del Diario Oficial de la Federación y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por una sola vez. Para los efectos legales correspondientes.- Se expiden a los dieciocho días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

237-A1.-16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 473/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. GONZALO HERNANDEZ MORENO Y ROSA MARIA FERNANDEZ ROMAN, en su calidad de apoderados de la empresa denominada PAPELES LOZAR, S.A. DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día primero de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la Segunda Almoneda de remate, respecto de una Nave Industrial ubicada en la calle de Texas sin número en San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 m con calle Texas, al norte: 4.89 m con Segunda Cerrada de Calle Texas, al sur: 20.20 m con propiedad particular, al oriente: 55.90 m con Segunda Cerrada de Calle Texas, al oriente: 19.11 m con Segunda Cerrada de Calle Texas, y al poniente: 75.00 m con propiedad particular. Sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'748,000.40 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 40/100 M.N.), que resulta de la reducción del diez por ciento.

EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación por una sola vez en términos del artículo 1410 del Código de Comercio, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-Se expide en Texcoco, Estado de México, a veintisiete de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.

577.-16 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

C. MARIA BETANCOURT VIUDA DE MIRELES Y LAURO ALEJO SERRATO.

Se les hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el Número 53/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil seis, en el cual la Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena emplazar a MARIA BETANCOURT VIUDA DE MIRELES Y LAURO ALEJO SERRATO por medio de edictos, en los términos ordenados, a quien se le hace saber que JORGE BECERRA SANCHEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión o prescripción positiva a favor del suscrito respecto de un inmueble ubicado en el lote uno (antes lote dos), manzana seis, de la calle de Juan Aldama número 15-Bis del fraccionamiento "Los Pilares", Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 m con Parque, al sur: 20.50 m con lote dos, al oriente: 10.00 m con calle Aldama y al poniente: 10.00 m con lote 15, inmueble que he tenido en posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y de buena fe del inmueble antes referido. B).- La declaración judicial que me he convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote uno (antes lote dos), manzana seis de la calle de Juan Aldama número 15-Bis, del Fraccionamiento "Los Pilares", Metepec, Estado

de México, por haber operado a mi favor la usucapión, pues lo he poseído en las condiciones y tiempo necesario exigidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción I del Código Civil abrogado y 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México. En concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida. C).- La cancelación de la Inscripción o Registro que aparece en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a favor de la señora MARIA BETANCOURT VIUDA DE MIRELES, en el libro 1º. del volumen número 108, sección 1ª, partida número 25860, a fojas 43, de fecha once de diciembre de 1967. D).- El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionan hasta la total conclusión de este Juicio.- En cuanto a los hechos relevantes refiere: Que en fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, celebré por escrito contrato privado de compra venta con el señor LAURO ALEJO SERRATO, respecto del inmueble ubicado en el lote uno (antes lote dos), manzana seis, de la calle de Juan Aldama número 15-Bis, del Fraccionamiento "Los Pilares", Metepec, Estado de México, por cuanto hace al inmueble descrito en la prestación A), adquiriendo desde ese momento la posesión material del inmueble, tal como lo acredito con el contrato original de compra venta, el precio de la operación fue por la cantidad de (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); misma que se entregó al señor Lauro Alejo Serrato, en el momento que se celebró el contrato privado de compraventa, entregándome a su vez la posesión del inmueble ubicado en lote uno (antes lote dos), manzana seis, de la calle de Aldama número 15-Bis, del Fraccionamiento "Los Pilares", en Metepec, Estado de México, hecho que precisaron algunos testigos que posteriormente presentaré ante este H. Juzgado. Dicho inmueble el señor LAURO ALEJO SERRATO, lo adquirió de la señora MARIA BETANCOURT VDA. DE MIRELES, a través de contrato verbal de compra venta, en fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y tres, como lo señala el señor Lauro Alejo Serrato en el contrato que refiere en el hecho uno, por lo que desde ese día he tenido la posesión material del terreno en forma ininterrumpida, pública, pacífica, de buena fe y a título de propietario, ya que ejercito actos de dominio pues en ese lugar vivo con mi familia. Tal como lo acredito con una constancia expedida por la Primer Delegado Municipal MARIA TERESA CONTRERAS ALVIDREZ del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE METEPEC, de fecha veintiséis de mayo del dos mil, así como dos recibos de teléfono en la cual aparece el nombre del suscrito así como la dirección que es en la calle de Aldama número 15, Colonia Pilares, Metepec, y dos recibos del Gas del Valle de Toluca, en la cual se aprecia el nombre del suscrito y el domicilio, documentos que se exhiben en originales para efecto de acreditar los actos de posesión y dominio que ejerzo sobre el inmueble e inclusive le rento el lote al C. JAIME BECERRA SANCHEZ, como estacionamiento de fecha primero de enero del dos mil dos, tal como se acredita con el contrato de arrendamiento que se exhibe, encontrándose inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la señora MARIA BETANCOURT VIUDA DE MIRELES, bajo los datos registrales citados en la prestación C) del escrito de demanda y trascrito con anterioridad. Razón por la cual demando a la señora MARIA BETANCOURT VIUDA DE MIRELES, así como al señor LAURO ALEJO SERRATO, solicitando que se declare que se ha consumado en mi favor la prestación adquisitiva o usucapión y por ende que me he convertido en propietario del citado inmueble que menciono pues lo he poseído en las condiciones y tiempo necesarios y exigidos por los artículos 910 y 912 fracción I del Código Civil Abrogado y 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México. Por lo que por medio del cual se hace saber a los referidos demandados los puntos contenidos en el escrito de demanda, para que si a sus intereses conviene se apersonen, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de este plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el día nueve de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

579.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

TOMAS GAMERO REYES.

Se hace de su conocimiento que su esposa BERENICE PEREZ PATONI, en el expediente: 1680/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, fundado en la causal IX y XII, del artículo 90 del Libro Cuarto del Conducente dice: Ecatepec, México, siete de febrero de dos mil seis. Con fundamento en el artículo 181 del Libro Primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor TOMAS GAMERO REYES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en el de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado con las copias simples de traslado correspondiente.

## RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA PRESTACIONES.

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que tengo con el hoy aquí demandado señor TOMAS GAMERO REYES. B).- La fijación de la pensión alimenticia. C).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio. D).- El pago de gastos y costas.-Ecatepec de Morelos, México, 10 de febrero del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

578.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. MARIA DE LOURDES VALLE RODRIGUEZ.

Usucapión de la fracción de terreno número uno 1, manzana setenta y seis 76, del Fraccionamiento Valle de Los Reyes, Primera Sección, ubicado en términos del municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 644/2005, promovido por JUAN JOSE SOTO VALLES en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: doce metros con veinticinco centímetros 12.25 y linda con lote uno 1 letra A; sur: doce metros con veinticinco centímetros 12.25 y linda con calle Almoloya; este: diez metros 10.00 y linda con lote veintiséis 26 letra A; oeste: diez metros 10.00 y linda con María del Refugio Hernández Rodríguez, con una superficie total de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados 122.50. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico que se edite en este distrito judicial y en el Boletín

Judicial, así también fjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a diecinueve 19 de enero del dos mil seis 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

206-B1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

JOSE CRUZ MONTEAGUDO MAYORGA  
Y RICARDA TREJO CONTRERAS.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que HELADIO ARIAS VILLASENOR Y MARIA DEL CARMEN ORTEGA VARGAS, demandan en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 884/05, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la figura de usucapión y por ende hemos adquirido la propiedad del inmueble ubicado casa variante "B", edificada sobre lote 20, manzana 5, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección "A", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, siete de febrero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

207-B1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

TEXSANTA, S.A. DE C.V.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARCO ANTONIO SERVIN OPENGO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre especial de desahucio, en el expediente número 480/2004, las siguientes prestaciones: A) De TEXSANTA, S.A. DE C.V., la desocupación del inmueble arrendado respecto del inmueble ubicado en calle Toltucas sin número oficial, en Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) El pago de las rentas que me adeudan desde el mes de septiembre del 2003; C) El pago de los intereses moratorios correspondientes a su adeudo; D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Comunicando a ustedes que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

208-B1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 442/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSÉ JUAN GARAY URIBE Y/O LIC. GIELIO LUJANO LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de JULIO CARREON NAPOLES, en contra de JUAN CARBAJAL PLATA. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día diez de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistente en: 1.- Impresora de computadora marca HEWLET PACKARD modelo 652 color gris, serie US7C51VOG7, con un valor de \$250.00; 2.- Monitor de computadora HP con bocinas laterales color gris, modelo P1283A serie MXLCK00518 con valor de \$300.00; 3.- Comedor en madera con mesa rectangular, dos bases en madera tipo provensal con seis sillas forro color verde con valor de \$4,500.00; 4.- Escáner HP en color gris modelo C8500A con valor de \$500.00; 5.- Un aparato DVD marca SAMSUNG serie 61AT313208E, modelo AUAW203 \$350.00; 6.- Teclado HP serie BD1I220885 \$40.00; 7.- Portal de conexión número 0379927691, con valor de \$200.00; 8.- Un televisor marca DAEWOOD en color, modelo DTQ2068ASN, con valor de \$700.00; 9.- Mouse HP, modelo UB-131 color gris en \$20.00; 10.- Aparato para medir presión arterial CITIZEN CH 432-B con caja en \$200.00; 11.- Vitrina y Trinchador con cuatro cajones y cuatro puertas en madera en color caoba y la vitrina con 4 puertas y cristales y 3 entrepisos con valor de \$2,500.00; 12.- Televisor en color marca SAMSUNG No. 938 modelo CT-501EBZ en mueble de plástico con valor de \$650.00; 13.- Televisor SONY, modelo KV-14R10/5 de \$650.00; 14.- Horno de microondas PANASONIC color negro, sin serie modelo a la vista 700 watts en \$800.00; 15.- Horno-tostador color blanco MOULIMEX con valor de \$300.00; 16.- Enciclopedia diccionario, enciclopedia Ilustrada de Selecciones Reader's Digest 12 tomos con valor de \$500.00; 17.- Enciclopedia de Ciencias Naturales en 13 tomos de pasta roja con valor de \$500.00; 18.- Un extintor portátil, con parte para vehículo marca KONDOR con valor de \$50.00; 19.- Video Casetera marca SHARP modelo VCP formato VHS en mueble de color negro metálico con valor de \$300.00; 20.- Camioneta CHRYSLER VOYAGER, modelo 1996 rojo cereza, clase 5, hecha en USA IC4GP54L7 TB 399901, placas de circulación 785 HXA, Distrito Federal, llantas radiales 1/2 vida, con un golpe en el costado derecho, puerta de equipaje, transmisión automática, en buen estado de uso con un valor de \$77,000.00.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85,794.85 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de deducir el cinco por ciento (\$4,515.15) (CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 15/100 M.N.), cantidad que resulto sobre el precio en que salió a remate de los bienes muebles aludidos.

Se convocan postores para que comparezcan al remate, se expiden a los trece días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

567.-16, 17 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO.  
DAVID MORALES SOUZA.

En el expediente número 710/05, relativo al juicio ordinario civil, seguido por MARIA DE LA LUZ MAYA DE CORONA, en contra de DAVID MORALES SOUZA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha treinta y uno de mayo de dos mil cinco, se dictó un proveído en el que se ordenó emplazar al demandado DAVID MORALES SOUZA, por medio de edictos, dándole a conocer que en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil

cinco, MARIA DE LA LUZ MAYA DE CORONA, promueve juicio ordinario civil en contra de DAVID MORALES SOUZA, al tenor de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$38,850.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto de las rentas que dejó de cubrir en relación al bien inmueble que se ubica en la calle de Rayón Norte, número 307, colonia Santa Clara, departamento número 201, en Toluca, México, prestación; b).- El pago de intereses legales que se han generado desde el incumplimiento de la obligación hasta la total solución del mismo, prestación; c).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del pago y prestación; d).- El pago de gastos y costas judiciales que origina el presente juicio hasta la total solución del mismo. Admitiéndose la demanda por auto relativo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil cinco, por lo que publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado DAVID MORALES SOUZA, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

576.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 129/2000, relativo al juicio divorcio necesario promovido por JOSEFINA MEDRANO URBANO en contra de RAUL LEON FLORES, se señalaron las nueve horas del día quince de marzo del dos mil seis para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en el local de este Juzgado respecto del inmueble que integra la Sociedad Conyugal materia de la liquidación de la Sociedad Conyugal, que se encuentra ubicado en calle Cerro de la Estrella sin número oficial, lote nueve, manzana cuatro, colonia Sagitario III, Ecatepec de Morelos, Estado de México, se convocan postores al remate del bien inmueble citado, siendo precio del avalúo la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y la tabla de avisos del Juzgado, que no deberán mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate que se señala. Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 8 de febrero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

242-A1.-16 y 27 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por GUZMAN MORENO AGUSTIN, en contra de ALFONSO CARDENAS GONZALEZ, expediente 498/99, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, en audiencia de fecha veinticinco de enero del año dos mil seis, señaló las doce horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número oficial 96, A-1, del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle de Rancho Grande en el Fraccionamiento San Antonio, Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas demás características obran en autos, con la rebaja del veinte por ciento que asciende a \$59,600.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL

SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda y de ese modo sirve de base para el remate la cantidad de \$238,400.00 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa el precio de retasa y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.- México, D.F., a 03 de febrero del año 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

242-A1.-16 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. RENE RAMIREZ RODRIGUEZ.

En el expediente número 902/05, la C. ANGELICA VAZQUEZ ESPINOZA, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario promovido por ANGELICA VAZQUEZ ESPINOZA en contra de RENE RAMIREZ RODRIGUEZ y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber que existe una demanda en su contra; fundándose para ello en las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor RENE RAMIREZ RODRIGUEZ con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de la menor CINTYA RAMIREZ VAZQUEZ Y C).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que emplácese al demandado por medio de edictos, los que contienen una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que se apersona al juicio y de contestación a la demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personal dentro de la Ciudad de Texcoco, México, con los apercibimientos de ley respectiva. El Secretario Fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Se expide el presente edicto a los nueve días del mes de febrero del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

201-B1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CENON CRUZ.

Por este conducto se le hace saber que: FLORA GARDUÑO RUIZ, le demanda en el expediente número 942/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil el otorgamiento y firma de escritura a que se comprometió, respecto del lote de terreno predio rústico ubicado en el pueblo de Tlahuelilpan, del distrito Judicial de Tula de Allende Hidalgo y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.75 m con propiedad de Vicente Hernández; al sur: 36.50 m con terreno de Aureliano Serrano; al oriente: 30.00 m con propiedad de María Díaz, calle de por medio, al poniente: 30.00 m con Agustín G. López. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

202-B1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL ZARCO MENDOZA.

Por el presente se hace saber que ARACELI GUTIERREZ LARRIETA, en el expediente marcado con el número 1194/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demandándole entre otras prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial por la causal a que se refiere la fracción XVII del artículo 253 del Código Civil y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, con todas sus consecuencias. Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los uno días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

203-B1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL MAXIMO MANUEL MORAN GUTIERREZ.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 352/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ALEJANDRO MEJIA SORIANO, en contra de INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL MAXIMO MANUEL MORAN GUTIERREZ, y en el que le demanda las siguientes prestaciones y manifiesta como hechos:

**PRESTACIONES:**

A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 3, manzana 5 del fraccionamiento Joyas de Santa

Ana, ubicado en Texcoco, Estado de México, el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, a favor de la demandada. B).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, México. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que se oponga a su acción.

**HECHOS:**

I.- Con fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, adquirió mediante contrato de compra venta que celebró con INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR UNICO MAXIMO MANUEL MORAN GUTIERREZ, el lote de terreno número 3, manzana 5 del fraccionamiento Joyas de Santa Ana, ubicado en Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con calle Noche Buena, al sur: 8.00 m con lote 28 de la manzana 5; al oriente: 20.00 m con lote 4 de la manzana 5, y al poniente: 20.00 m con lote 2 de la manzana 5, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. II.-Que a partir de la fecha en que se firmó el contrato, la demandada le entregó la posesión material y jurídica del lote en cuestión como se convino en la cláusula quinta del mismo, pagando desde ese momento el pago de todas las obligaciones fiscales, contribuciones y las derivadas de la posesión y titularidad del lote mencionado, siendo su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, disfrutando pacíficamente desde el mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, hasta la fecha en forma continua, haciendo actos de dominio en el predio, en forma pública, porque siempre han tenido conocimiento los vecinos y colindantes de su posesión y que el demandado no le otorgó la escritura, razón por la cual aparece inscrito aún a su favor, motivo por el cual le demanda la usucapión respecto del predio mencionado, el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 854 a la 1112, Volumen 154, Libro Primero, Sección I, de fecha 4 de febrero de 1993, que en virtud de que ha poseído el predio mencionado con las condiciones exigidas por la ley para adquirirlo por usucapión le demanda para que se declare que la usucapión se ha consumado a su favor y que ha adquirido la propiedad, y una vez que la sentencia cause ejecutoria en la que se declare procedente su acción, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad para que le sirva de título de propiedad y aclara que en el mes de junio del dos mil tres, al presentarse en el domicilio de la demandada, con el fin de que otorgará la escritura correspondiente ya no lo encontró, razón por la que solicitó se gire oficio a la Policía Judicial y Director de Seguridad Municipal, para que se avoque a la investigación del domicilio de la demandada y de no localizarse se autorice el emplazamiento por edictos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación. Fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide en Texcoco, Estado de México, el uno de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.  
204-B1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

**C. MARIA DE LOURDES VALLE RODRIGUEZ.**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radico un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 643/2005, promovido por MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, en contra de MARIA DE LOURDES VALLE RODRIGUEZ, respecto del lote de terreno número 01, de la

manzana número 76, fraccionamiento Valle de Los Reyes, Primera Sección, ubicado en términos del municipio de Los Reyes La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.25 m y linda con lote 1, letra A; al sur: 12.25 m y linda con calle Almoloya; al este: 10.00 m y linda con la misma vendedora y al oeste: 10.00 m y linda con calle 08, el cual tiene una superficie total de: 122.50 m<sup>2</sup> (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordeno emplazarlos a juicio mediante edictos, previéndosele que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Haciendo del conocimiento del periódico correspondiente que no deberán transcribir al inicio de la publicación del presente edicto, la redacción del sello de este juzgado. Se expide en Los Reyes La Paz, México, a los veintidós del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.  
205-B1.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 14171/888/2005, LIZBETH GARCIA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Diego, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 113.35 m con Román García Sánchez; al sur: 2 líneas 61.63 y 58.65 m con camino a San Diego y Pablo Bastida; al oriente: 2 líneas 172.11 y 263.05 m con Pablo Bastida; al poniente: 475.39 m con Herlinda García Ordóñez y zanja. Superficie aproximada de 36,911.13 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
569.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10/2/2006, ELADIO CONCEPCION ARCHUNDIA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plutarco González s/n, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.10 m con camino (calle de su ubicación); al sur: 26.20 m con el Río Tejalpa; al oriente: 83.10 m con Filemón Serrano; al poniente: 89.00 m con Lucio Altamirano. Superficie aproximada de 2,148.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
566.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 11109/728/2005, MANUEL DIAZ Y DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Linda Vista, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle sin nombre de 3.00 m de ancho cedidos por el Sr. Martín Estrada Romero y Manuel Díaz y Díaz; al sur: 20.00 m linda con propiedad del Sr. Antonio Ramírez; al oriente: 13.15 m linda con Privada 20 de Noviembre; al poniente: 14.45 m linda con calle y servidumbre de paso. Superficie aproximada de 276.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

565.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 12879/816/2005, GUMARO VENCES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueces s/n, Col. Guadalupe el Coecillo, Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.80 m con calle Fresnos; al sur: 18.80 m con Elia Yaraví Sánchez Vences; al oriente: 11.15 m con Víctor Manuel de León Pichardo; al poniente: 12.50 m con calle Nueces. Superficie aproximada de 222.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

563.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 13710/874/2005, RAQUEL AIDE ESPINOSA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueces s/n, Col. Guadalupe el Coecillo, Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.35 m con José Tereso Medina Olvera; al sur: 18.59 m con María Isabel Martínez Hernández; al oriente: 9.96 m con calle Nueces; al poniente: 10.00 m con Víctor Manuel de León Pichardo. Superficie aproximada de 184.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

563.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 13415/844/05, ELIOBEL PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 9, San Nicolás Tolentino, Bo. de San Mateo

Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.00 m con Jesús Reyes Mancilla; al sur: 50.00 m con Francisco Roa González; al oriente: 14.00 m con Samuel Tapia Reyes; al poniente: 13.50 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 687.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

563.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 12784/811/2005, MARIA DE JESUS CHAVEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama No. 103-4, Barrio de San Miguel, Metepec, México, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.10 m con Omar Chávez Reyes; al sur: 11.10 m con Eusebio Chávez Reyes; al oriente: 8.00 m con Lucas Hilarío González; al poniente: 8.00 m con Evaristo Fernández García. Superficie aproximada de 88.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

563.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3777/460/05, IGNACIA GONZALEZ COYOTE EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DANIEL BLANCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancuiltapa", ubicado en términos de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 29.00 m y linda con calle; al sur: 33.60 m y linda con Agustín Blanco Díaz; al oriente: 23.00 m y linda con Agustín Blanco Díaz; al poniente: 19.00 m y linda con calle. Con una superficie aproximada de 657.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 09 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

570.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 452/35/06, SERGIO QUEZADA ORTIZ EN REPRESENTACION DE SU HIJA LOURDES ADORACION QUEZADA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide

y linda: al norte: en dos líneas la primera 29.00 m y linda con Luis Eduardo Quezada Quezada y la segunda 52 m y linda con Héctor Quezada Quezada; al sur: 28.85 m y linda con calle Dr. Navarro; al oriente: en dos líneas la primera 5.45 m y la segunda 18.95 m y linda con Héctor Quezada Quezada; al poniente: 24.00 m y linda con terreno sobrante de Antonia Quezada Cataño. Con una superficie aproximada de 694.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Otumba, México, a 07 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

570.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 456/38/06. ROSARIO SUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 65.10 m y linda con Juan Galindo Meléndez; al sur: 99.20 m y linda con Roque Gallardo; al oriente: 108.20 m y linda con carretera México-Pachuca; al poniente: 104.50 m y linda con Reyes Galindo. Con una superficie aproximada de 8,736.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Otumba, México, a 09 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

570.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 136/18/06. JUDITH HERNANDEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo s/n, Barrio de la 2ª de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, y distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Alejandro Abel Mercado Sandoval; al sur: 15.90 m con María del Carmen Reyes Martínez; al oriente: 6.65 m con entrada privada; y al poniente: 10.00 m con calle Mariano Abasolo. Superficie aproximada de 141.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 14 días del mes de febrero de 2006.-La C. Registradora, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

575.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 9432/503/05. C. RAMIRO GARCIA HOYOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 6, lote 13, predio denominado "Tefetla VI", Col. Ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con lote 14, al oriente: 8.00 m con lote 2, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9441/512/05. C. CARMEN SANCHEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Acueducto, manzana 3, lote 6, predio denominado "San Jaco, Santa Clara", Col. San Jaco Santa Clara, El Gallito, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.30 m con Víctor Rodríguez Cruz, al sur: 11.60 m con Cerrada de Acueducto, al oriente: 13.40 m con propiedad privada, al poniente: 11.00 m con Rogelio Ramírez Rincón. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9440/511/05. C. LILIA RAMOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chicharo, manzana 7, lote 33, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 34, al sur: 14.85 m con lote 32, al oriente: 8.00 m con lote 7, al poniente: 8.02 m con calle Chicharo. Superficie aproximada de: 119.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9439/510/05. C. HERADIO VALERIO GRANDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, manzana 35, lote 1, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al

norte: 14.22 m con calle Caivarío, al sur: 14.00 m con lote 2, al oriente: 11.90 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 11.95 m con lote 14. Superficie aproximada de: 168.26 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9438/509/05, C. CLAUDIO GARCIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 2, lote 3, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.65 m con lote 2, al sur: 20.27 m con lote 4, y calle Ejote, al oriente: 6.90 m con calle Ejote, al poniente: 7.10 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 139.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9408/502/05, C. HERIBERTO CONTRERAS GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Viejo, manzana 10, lote 29, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.40 m con calle Camino Viejo, al sur: 7.64 m con lote 28, al oriente: 16.93 m con lote 30, al poniente: 17.00 m con calle Manzana. Superficie aproximada de: 135.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9231/454/05, C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ CERDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3, manzana S/N, lote 3, predio denominado: "Ahuacatitla", Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 6, al sur: 8.00 m con calle 3, al oriente: 18.15 m con Juan Vázquez Escamilla, lote 4, al poniente: 18.15 m con lote 2. Superficie aproximada de: 145.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9230/453/05, C. IDELFONSO AYALA QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, manzana 52, lote 19, predio denominado "Benito Juárez Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.45 m con lote 20, al sur: 19.45 m con lote 18, al oriente: 8.00 m con lote 8, al poniente: 7.18 m con calle 18. Superficie aproximada de: 140.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9229/452/05, C. ALFONSO TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, manzana 52, lote 18, predio denominado: "Benito Juárez, Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.45 m con lote 19, al sur: 16.53 m con lote 17, al oriente: 7.96 m con lote 9, al poniente: 8.10 m con calle 18. Superficie aproximada de: 148.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9200/451/05, C. AURELIANO LEON MANCERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Techcatl, manzana 9, lote 2, predio denominado: "Xacalco (C.E.)", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3, al sur: 15.00 m con lote 1, al oriente: 8.00 m con lote 10, al poniente: 8.00 m con calle Techcatl. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9198/449/05, C. REYNA ESPINDOLA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Cuauhtémoc, predio denominado "Atlitque", Col. Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con privada Cuauhtémoc, al sur: 8.00 m con Heriberto Rodríguez Méndez, al oriente: 17.00 m con Mariano Sandoval González, al poniente: 17.10 m con Lic. María del Carmen Hernández. Superficie aproximada de: 136.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9199/450/05, C. ROSA VELAZQUEZ DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, manzana D, lote 5, predio denominado "Tetelia 3era", Col. Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.40 m con lote 6, al sur: 16.20 m con lote 4, al oriente: 8.00 m con calle S/N, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 130.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9197/446/05, C. NEHEMIAS SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 2, lote 12, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez, Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 11, al sur: 20.17 m con lote 13, al oriente: 7.00 m con calle Ejote, al poniente: 7.05 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 140.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9196/447/05, C. AMADEO ROMANO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Golondrinas, manzana 4, lote 10, predio denominado: "Techachae", Col. Pajaritos, Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.51 m con propiedad privada, al sur: 9.50 m con calle Golondrinas, al oriente: 12.59 m con lote 9, al poniente: 12.20 m con lote 11. Superficie aproximada de: 117.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. 9437/508/05, C. CALIXTO CID MARISCAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lindavista, manzana 13, lote 2, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.95 m con calle Lindavista; al sur: 8.00 m con lote 37; al oriente: 15.08 m con lote 3; al poniente: 15.04 m con lote 1. Superficie aproximada de: 119.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9236/459/05, C. SOFIA BENITEZ BRUNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres, manzana 3, lote 13, predio denominado "San Jaco", Col. El Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con Guadalupe Alarcón Lira; al sur: 16.00 m con Maximina Rodríguez Cruz; al oriente: 10.50 m con calle Acueducto; al poniente: 10.50 m con Av. de las Torres. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9234/457/05, C. ELIAS FLORES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xolotl, manzana 4, lote 13, predio denominado "Tetelia VI", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.95 m con lote 12; al sur: 14.92 m con lote 14; al oriente: 7.98 m con lote 6; al poniente: 7.98 m con calle Xolotl. Superficie aproximada de: 119.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9233/456/05, C. JOSE VICTOR RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermanos Serdán, manzana 1, lote 10, Col. Texalpa Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 8; al sur: 15.00 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con calle Hermanos Serdán; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9232/455/05, C. CLARA CABALLERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Matamoros, predio denominado "La Nopalera", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 66.36 m con propiedad particular; al sur: 66.85 m con Guadalupe Martínez; al oriente: 10.00 m con Arcadio Ramírez; al poniente: 11.70 m con cerrada Matamoros. Superficie aproximada de: 715.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9446/517/05, C. ALVARO BENJAMIN RUIZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia y Potrerito, manzana 2, lote 14, predio denominado "Potrerito", pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.60 m con Eliseo Frago; al sur: 15.50 m con calle Potrerito; al oriente: 18.60 m con calle Independencia; al poniente: 16.00 m con Carlos Lara. Superficie aproximada de: 218.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9445/516/05, C. RAYMUNDO MENDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 3, lote 3, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.20 m con lote 2; al sur: 20.35 m con lote 4; al oriente: 7.10 m con calle Ejote; al poniente: 7.05 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 142.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9444/515/05, C. ANGEL LARA ROMERO Y ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en

cerrada La Mora, manzana 1, lote 3, predio denominado "Torresco", del poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m con cerrada La Mora; al sur: 9.00 m con callejón Torresco; al oriente: 16.00 m con lotes 1 y 2; al poniente: 16.00 m con lote 4. Superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9443/514/05, C. JUAN MARIN MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Calvario, manzana 8, lote 1, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.97 m con cerrada Calvario; al sur: 8.97 m con lote 6; al oriente: 14.78 m con calle Zapote; al poniente: 14.94 m con lote 2. Superficie aproximada de: 133.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9442/513/05, C. TERESA BAÑUELOS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada La Mora con Esq. privada La Mora, manzana 1, lote 6, predio denominado "Torresco", del poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con cerrada La Mora; al sur: 15.00 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con lote 5; al poniente: 8.00 m con privada La Mora. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9194/445/05, C. PAULA NEGRETE BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Calvario, manzana 9, lote 11, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.15 m con lote 12; al sur: 15.40 m con cerrada Calvario; al oriente: 14.21 m con lote 10; al poniente: 14.20 m con cerrada Calvario. Superficie aproximada de: 209.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9436/507/05, C. MARIA ASUNCION FRANCISCO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 7, lote 27, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.89 m con lote 28; al sur: 19.19 m con lote 26; al oriente: 6.90 m con lote 12; al poniente: 6.90 m con calle Ejote. Superficie aproximada de: 130.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9435/506/05, C. GUILLERMO NIETO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente cerrada Hidalgo, lote 28, predio denominado "La Mohonera y Chabacano", del pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.25 m con C. Frágoso; al sur: 27.00 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con Constancio Frágoso; al poniente: 10.33 m con calle s/n., actualmente cerrada Hidalgo. Superficie aproximada de: 270.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9434/505/05, C. ISaura LUNA LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 5, lote 27, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.80 m con lote 28; al sur: 20.00 m con lote 26; al oriente: 7.62 m con lote 29; al poniente: 7.62 m con calle Ejote. Superficie aproximada de: 151.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9433/504/05, C. LUZ OBDULIA RUANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 2, lote 4, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc,

municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.70 m con lote 3; al sur: 19.40 m con lote 5; al oriente: 7.00 m con calle Ejote, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 133.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 11096/551/05, EL C. JUAN MANUEL TAPIA CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: domicilio calle Eva Sámano de López Mateos, Barrio de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.46 m con Ernesto Zuppa Roa; al sur: en 22.46 m con Zanja Real; al oriente: en 22.62 m con Antonio Ulloa; al poniente: en 22.62 m con calle pública. Superficie aproximada: 508.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de enero año 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

241-A1.-16, 21 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Cinco, Volumen Trescientos Nueve, de fecha ocho de febrero de dos mil seis, ante la Fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MARIA DOLORES EULALIA LIGNAN LOAEZA, aceptando la herencia el señor ANTONIO NAVARRO ZARAZUA, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la señora IRMA JIMENEZ LIGNAN O IRMA JIMENEZ Y LIGNAN, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 13 de febrero de 2006.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.**

236-A1 -16 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Que por Instrumentos Números: 19,879 y 19,880, del volumen 368, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil cinco, otorgados en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores ELPIDIO ALPIZAR HERNANDEZ Y PETRA OLVERA CADENA, a solicitud de los señores ANSELMO, GIL, ARMANDO ISIDRO, JESUS, RAFAEL PASCACIO, HUMBERTO, MARIA DEL CONSUELO, Y ELVIA, TODOS de apellidos ALPIZAR OLVERA, en su carácter de hijos de los autores de la presente Sucesión, mediante la cual se da por iniciadas y radicadas la Sucesión Intestamentaria a Bienes de sus difuntos Padres, por lo que procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 07 de febrero del 2006.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

238-A1.-16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 63,688, Volumen 1318, de fecha 17 de enero del año 2006, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FERNANDO GARCIA JIMENEZ, que otorgó la señora LAURA GARCIA CANO, en su calidad de Cónyuge Supérstite como presunta Heredera, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores GUILLERMO, GISELA, GEORGINA, GABRIELA Y GERARDO, todos ellos de apellidos GARCIA GARCIA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

155-B1.-7 y 16 febrero.

**INMOBILIARIA CONSTELAR, S.A.  
AVISO**

POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DE 2005, SE ACORDO TRANSFORMAR A "INMOBILIARIA CONSTELAR" S.A. A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REFORMANDO AL EFECTO LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 223 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL 31 DE MARZO DE 2005

**INMOBILIARIA CONSTELAR, S.A.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2005**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE</b>		Proveedores	116,058
Bancos	-10,456	Acreedores Diversos	4,343,800.59
Deudores Diversos	641,641	Impuestos por Pagar	1,234.00
IVA Acreditable	517,474	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4,461,092</b>
Impuestos Anticipados	3,174		
Obras en Proceso	4,378,373		
<b>SUMA CIRCULANTE</b>	<b>5,530,206</b>		
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Terreno	1,616	Capital Social	1,754,992
<b>SUMA FIJO</b>	<b>1,616</b>	Capital Social Suscrito no pa	-49,992
		Resultado de Ejercicios Ant	-52,026
		Resultado del periodo	-582,244
		<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	<b>1,070,730</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5,531,822</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>5,531,822</b>

SE LES INFORMA A LOS ACCIONISTAS QUE EL PRESENTE BALANCE Y LOS LIBROS SOCIALES QUEDAN A SU DISPOSICION PARA LOS EFECTOS QUE SEÑALA LA FRACCION II DEL ARTICULO ANTES INVOCADO.

ARON ARAF INSELBERG  
ADMINISTRADOR UNICO  
(RUBRICA).

240-A1.-16 febrero.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE, MEXICO  
2003-2006

**ASUNTO: CERTIFICACION DE ACTA DE CABILDO.**

**C. SILVIANO REYES ALVAREZ;** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE ESTADO DE MEXICO; DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 91, FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN VIGOR.

**C E R T I F I C O**

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EXISTE UNA ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION No. 102/III/2005, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS, DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**QUE EN SU PUNTO CONDUCENTE DICE: VENTILANDO EL PUNTO NUMERO CINCO,** EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL SRA. LILIA DIAZ SANCHEZ, PIDE AUTORIZACION AL H. CABILDO, PARA TRATAR LO RELACIONADO A LA CREACION DE UN NUEVO PANTEON EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA 23. INFORMANDO QUE ANTERIORMENTE YA SE HABIA DADO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE PARA LA CREACION DE UN PANTEON EN LA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA, Y QUE EN ESTA OCASION ES NECESARIO LA AUTORIZACION DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO, PARA PUBLICAR LA AUTORIZACION DE DICHA CONSTRUCCION EN LA GACETA DE GOBIERNO, MANIFESTANDO QUE LA COMUNIDAD TENDRA QUE ABSORBER LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACION, ASIMISMO DESPUES DE QUE SE DA LA INFORMACION CORRESPONDIENTE, EL HONORABLE CUERPO EDILICIO ACUERDA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS,** REALIZAR LA PUBLICACION ANTES REFERIDA.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE EXTIENDE EN VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**C. SILVIANO REYES ALVAREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).**

571.-16 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.**

**E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 14 de febrero de 2006.

**C. ALBERTO LUCIANO MORENO.  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Nullidad de Acta de Asamblea,** que promueve la C. MARIA TOMASA RUIZ SALDAÑA, dentro del poblado de SAN AGUSTIN MEXTEPEC, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado de México; en el expediente **887/06,** en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **diecisiete de marzo de dos mil seis, a las once horas con quince minutos,** en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Felipe del Progreso, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

574.-16 febrero y 3 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
 TEXCOCO, MEX.  
 E D I C T O

EXPEDIENTE: 674/2005  
 POBLADO: TEQUISISTLAN  
 MUNICIPIO: TEZOYUCA  
 ESTADO: MEXICO  
 ACCION: CONTROVERSIA

C. CLAUDIA MENDEZ BERNAL  
 UNION POPULAR INDEPENDENTE GENERAL  
 FELIPE ANGELES A.C., PARTE DEMANDADA  
 EN EL EXPEDIENTE CITADO A RUBRO  
 PRESENTE.

EDICTO

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE NULIDAD DE ACTO JURIDICO DE CESION DE DERECHOS VERBAL DE UNA FRACCION DE 1,000 (UN MIL) METROS CUADRADOS, DEL EJIDO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA DECLARACION DE NO TENER DERECHO A LA POSESION DE LA CITADA SUPERFICIE, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO  
 ACTUARIO  
 (RUBRICA).

572.-16 febrero y 3 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE CHIMALHUACAN  
 ESTADO DE MEXICO  
 2003-2006

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

ASUNTO: CIRCULAR  
 CHIMALHUACAN, MEXICO, ENERO 18 DEL 2006.

CIRCULAR 02

C.C. SUBDIRECTORES, JEFES DE TURNO, DE SECTOR  
 Y ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION DE  
 SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN, MEXICO.

Por este medio y derivado del sin número de procedimientos instaurados por parte de la Contraloría Interna Municipal relativos al extravío de armamento, radio comunicadores, chalecos antibalas y demás equipo de protección, así como de los daños causados al parque vehicular con que cuenta esta dirección, conforme a lo instruido por el Ejecutivo Municipal, a partir de la fecha sin importar la causa por la cual se genere el extravío o deterioro del equipamiento de protección personal y/o vehicular, además de la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, se instaurara el procedimiento de responsabilidad correspondiente aunado al resarcitorio que será además por el doble del pago convencional conducente.

Lo anterior para su conocimiento y afin de implementar acciones de carácter preventivo para evitar el detrimento al Patrimonio Municipal, disminuyendo así la falta de implementos, que su supresión, pudieran poner en peligro la integridad e incluso la vida de algún integrante de esta corporación.

Lo anterior para conocimiento y en el entendido que para el paso de omitir el cumplimiento de la presente disposición, además de los procedimientos antes marcados, se estaría en factibilidad de instrumentar en contra del infractor el procedimiento de remoción respectivo.

En espera del eficaz cumplimiento de la presente, que redundará en beneficio de la población de este Municipio, les reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

ING. LUIS ENRIQUE GONZALEZ SOTO  
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL  
 (RUBRICA).

210-B1.-16 febrero.